

Radicado: 1989-00747-00
Referencia: Alimentos
Demandante: Nelly María Mojica Barrera
Demandado: Pablo Antonio najar vega



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, quince de abril del año veinte veintiunos

Visible en folio 389, obra solicitud del señor **PABLO ANTONIO NAJAR VEGA**, quien actúa en calidad de demandado, dentro del proceso de la referencia

Pide, se le expida copias, del auto y demás actuaciones, donde se ordenó levantar las medidas que pesaban sobre su salario y se le indique que debe hacer para cobrar el título judicial No 77483

Por ser procedente la petición, expídansele las copias que solicita y hágasele saber, al interesado que, con fecha 26 de agosto de 2013, se ordenó la suspensión de la cuota alimentaria, que el señor **PABLO ALFREDO NAJAR VEGA**, suministraba a su hijo **ALFREDO EMILIO NAJAR MOJICA** y se ordenó levantar la medida cautelar que pesaba sobre el salario del obligado señor **PABLO ALFREDO NAJAR VEGA**

Con relación al título judicial, No 433030000077483 por el valor de \$193.155.00.

Por Secretaría, si título judicial que reposa en la cuenta de depósitos judiciales fue consignado con fecha posterior al 23 de agosto de 2013, hágasele entrega de este al señor **PABLO ALFREDO NAJAR VEGA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ.

 <p>Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia</p>
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____
JIMMY HERNAN DURAN ROMERO

